



## ARTÍCULO 5º. PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS

La atención de primeros auxilios tiene como objetivo contener, calmar y brindar tranquilidad a aquellos estudiantes **enfermos o que hayan sufrido un accidente.**

### A. En caso de Enfermedad.

1. Según sea el tipo de enfermedad, observación y evaluación aplicada puede tomar unos 15 minutos, luego de esto, el Encargado de Primeros Auxilios avisará telefónicamente al apoderado.
2. Frente a una emergencia debido al desencadenamiento de una crisis producto de una patología del estudiante, se trasladará a un servicio de urgencia previa autorización del apoderado, vía telefónica. En caso de no atender el Liceo trasladará a centro con cual tenga convenio el apoderado autorizado en ficha médica escolar.

### B. En caso de Accidente.

En caso de accidente en el Establecimiento o de trayecto del hogar al Liceo o viceversa:

#### B.1- Ante un Accidente Leve

**Leve se considerará: Golpes, torceduras, picaduras, caídas al mismo nivel del suelo, rasmilladuras, sangrado de nariz por golpes.**

1. El Encargado de Primeros Auxilios atenderá al estudiante afectado con los medios disponibles en el Liceo.
2. El Encargado de Primeros Auxilios comunicará telefónicamente al apoderado la situación, para que traslade al estudiante afectado de ser necesario al centro de urgencia.
3. El Encargado de Primeros Auxilios otorgará el Seguro Escolar del Estado (Decreto 313), el cual proporciona atención gratuita solo en los Establecimientos de Salud Estatales.
4. El Encargado de Primeros Auxilios de acuerdo a la normativa legal vigente no otorgará el Seguro Escolar (Decreto 313) en situaciones de riñas entre los estudiantes.

#### B.2- Ante un Accidente Grave.

**Grave se considerará: Caídas de altura, maniobra de rescate, amputación de cualquier parte del cuerpo**

1. El Encargado de Primeros Auxilios determinará si se llama a la ambulancia o el Liceo traslada de forma particular al centro asistencial, registrado en la Ficha médica.
2. Si el Caso lo amerita, el Encargado de Primeros Auxilios o un integrante de Convivencia Escolar se comunicará con el apoderado del estudiante afectado, en caso de no atender el Liceo trasladará al Centro Asistencial Público (Gustavo Fricke), utilizando seguro escolar del estado (Decreto 313), autorizado en ficha médica escolar.
3. Si el caso lo amerita, el Encargado de Primeros Auxilios o un integrante de Convivencia Escolar llamará en forma inmediata a la ambulancia para el traslado del estudiante, en caso de no atender se llamará al SAMU para traslado a un Centro Asistencial Público (Gustavo Fricke) utilizando seguro escolar del Estado (Decreto 313) autorizado en ficha médica.

### Consideraciones

- En ningún caso se administrará medicamentos, ni se realizará ningún diagnóstico.
- Según sea el tipo de accidente o enfermedad, el reposo y observación aplicado puede tomar 15 minutos, luego de esto se avisará al apoderado.
- De ser necesario la administración de un tratamiento, deberá venir por escrito en Agenda Escolar con nombre de medicamento, dosis y hora.
- En caso que ningún apoderado atienda el teléfono, quedará registro en Primeros Auxilios.
- En caso de existir un accidente grave y que el apoderado no atienda el teléfono, el Liceo trasladará al alumno a centro asistencial utilizando seguro escolar (Decreto 313), según lo estipulado en ficha médica.



LICEO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ  
24 Norte 1299, Santa Inés  
FONO FAX 3194779; [www.nspazsccc.cl](http://www.nspazsccc.cl)  
VIÑA DEL MAR

**“Servir y Educar en el Amor de Dios”**